

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 4°

San José, Sábado 21 de Abril de 1866

N. 243.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.**

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. D. Pedro Reitz.

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**

Abril 19 de 1866.

Terminando el día último del corriente mes, el tiempo por el cual fué rematado el derecho de Gallera de esta ciudad, se convocan postores para su nuevo remate, á las doce del día dos del entrante Mayo en los portales de esta oficina, cuyas propuestas se harán sobre la base de cincuenta pesos dos reales anuales, pagaderos por trimestres adelantados y por el término de dos años. Quien quisiere hacer postura, que se presente en el día y hora señalados, que se le admitirá, siendo arreglada.

*S. Borbon.*

**DEFATURA POLITICA DE DESAMPARADOS.**

En la Policía de esta Villa, se hallan en depósito los animales siguientes: una mula alazana, marcada, que entró el diez del próximo pasado Marzo; y una vaquilla negra que entró el treinta y uno del mismo mes, también está marcada.

La persona que se crea con derecho á tales animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Abril 15 de 1866.

*José Zuñiga.*

**DENUNCIO.**

Por auto del día trece del corriente mes, se admitió al Sr. Abel Ruiz, mayor de edad, agricultor y vecino de Grecia, el

denuncio de un terreno baldío en "Los potrerrillos," en jurisdicción de la misma Villa de Grecia, lindante: al Norte, con la quebrada del "Copalehí;" al Sur, con un brazo del "río San Juan"; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con terrenos de los Señores Jesus Vega y Pedro Vargas; cuyo denuncio lo ha hecho el Sr. Ruiz, con calidad de ceder sus derechos al expresado Sr. Vega.

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo ante este Juzgado.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Abril veinte de mil ochocientos sesenta y seis.

*M. Macaya.*

*Manuel F. Zeledon.—Juan R. Mora.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**REMATES.**

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, cincuenta manzanas de potrero y monte, sitas en el distrito de San Roque, jurisdicción de Grecia, en la hacienda nominada "El Setillar;" lindantes: por el Norte, con terreno del Señor Felix Alpizar, río de Sarchí de por medio; por el Sur, con propiedad del Señor Domingo Suarez, río del Aguacate de por medio; por el Este, con terreno de Doña Petronila Gonzalez de Escalante; y por el Oeste, con el resto de la hacienda del ejentado; dichas cincuenta manzanas de terreno son propias del militar Don Deodoro Gonzalez, y se venden judicialmente en esta Auditoria para pagar deuda á su acreedor Don Manuel de la Guardia.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirán

los que hiciere, siendo arregladas.

Auditoria de Guerra de Costarica.—San José, Abril 18 de 1866.

*C. Esquivel.*

*Salvador Zeledon.—Crisanto Troyo.*

En día diecisiete de los corrientes, se rematarán en el mejor postor, á las doce del día y en los portales de esta oficina, seis fanegas de maíz, justipreciadas al precio de ocho pesos cuatro reales cada una, las cuales son de la propiedad del Señor Juan Ramon Rodriguez, y se venden de orden de este juzgado para pagar á su acreedor, Señor Vicente Sanchez, cantidad de pesos que le adeuda y las costas del juicio; la persona que quiera hacer postura para el referido maíz, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Heredia. Abril seis de mil ochocientos sesenta y seis, á las once de la mañana

*Juan F. Castro.*

*Joaquin Saenz B.—J. M. Morales.*

Por no haberse verificado el día señalado, se fijan nuevamente las doce de dieziocho del corriente para rematar en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa con su correspondiente solar, comprehensivo como de media manzana, situado en el barrio de San Rafael de esta jurisdicción; y limitados por el Norte, con propiedad del Señor José Mº Hernandez; por el Sur, calle pública; por el Este con terreno del Señor Manuel Valerio; y por el Oeste con id de los Señores Agustín Hernandez é Isabel Sanchez. Pertenece al

Señor Ramon Hernandez, y estan valuados en cantidad de cien pesos, y se venden de órden de este Juzgado; para hacer cumplido pago al Señor Francisco Vargas, por cantidad de pesos que le adeuda. Las personas que quieran comprar dicha casa y solar, acudan à hacer sus propuestas, que se les admitirá las que hagan, siendo arregladas.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, à las diez de la mañana del día nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

*Jesus M. Solera.*

*Pedro Carbajal.—J. Paniagua.*

A las doce del Lunes veintitres de los corrientes, se rematará en esta oficina y en el mejor postor un terreno sito en el paraje llamado *Jaboncillal ó Isla de Raimundo*, constante de cuatro y media manzanas, poco mas ó menos, y linda: al Norte, con propiedad del Señor Vicente Montero; al Sur, con id. del Sr. José María Varela; al Este, con tierras del Gobierno; y al Oeste con cuadro del mismo José María Varela; cuyo terreno así deslindado, es propio del militar Manuel Montero, y está valuado en ciento doce pesos, y se vende judicialmente en este juzgado el día y hora señalados, para pagar à su acreedor Sr. Ramon Cruz. Quien quisiere hacer postura al referido terreno, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.—José Dolores Mendez.—Silverio Sequeira. — David S. Melendez.

Juzgado Militar accidental. San José, à las cuatro de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

*José D. Mendez.*

*Silverio Sequeira. — David S. Melendez.*

### EDICTOS.

**SALVADOR GUTIERREZ, Alcalde de 2º Constitucional de esta ciudad.**

Por el presente cito y emplazo à los acreedores de la testamentaria del finado Juan Valverde, para que dentro del perentorio é improrrogable término de quince días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado con poder bastante, à deducir su derecho en el juicio de inventarios de los bienes de dicha testamentaria, à que se ha dado principio, pues los oiré y les daré justicia, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieren, y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en la ciudad de San José, à las doce del día catorce de Abril, de mil ochocientos sesenta y seis.

*S. Gutierrez.*

*José M. Zeledon T.—José A. Poveda.*

**SALVADOR GUTIERREZ, Alcalde de 2º Constitucional de esta ciudad.**

Por el presente cito y emplazo à los acreedores de la testamentaria de la finada Martina Bustamante, esposa que fué del Señor Don Santiago Rojas, para que dentro del perentorio é improrrogable término de ocho días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado con poder bastante deduzcan su derecho en el juicio de inventario de los bienes de dicha testamentaria, à que se ha dado principio, pues los oiré y les daré juicio, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no com-

parecieren y de seguirse su juicio en su rebeldía.

Dado en la ciudad de San José, à la una de la tarde del día diecisiete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

*S. Gutierrez.*

*José A. Poveda.—José M. Zeledon T.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE GUANACASTE.

*Lista de las causas fenecidas en este Juzgado en el mes de Marzo último.*

Marzo 6. Contra Silvestre y Antonia Contreras, la primera por maltratamiento de obra, y la segunda por herida leve y haber cortado unos cabellos.—Se confirmó la sentencia del Alcalde de esta ciudad, que absuelve à las procesadas de la instancia.

Id. id. Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el mismo Alcalde, en la instrucción seguida para averiguar el delito de herida dada à Luis Solano.

Id. 16. Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el mismo Alcalde referido, en la instrucción para averiguar el maltratamiento de obra, hecho à Remigia Serrano.

Id. 20. Contra Juan Taleno por maltratamiento de obra de unos niños de su escuela.—Se revocó la sentencia dictada por el mismo Alcalde, en que absuelve al procesado de la instancia, y se manda acumular la causa à otra que se siguió contra el mismo Taleno.

Ninguno de los Alcaldes ha dado cuenta.

Liberia, Abril 11 de 1866.

*Ramon Lombardo.*

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCADERIA